



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 14 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN N°161/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°0692 de fecha 5 de julio de 2017 del Ministerio de Educación.
2. La modificación de Convenio, de fecha 29 de marzo de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, Modificación de Convenio, de fecha 29 de marzo de 2017, suscrito entre **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para el proyecto "De diseño y desarrollo curricular e instruccional de programas de estudio de los Centros de Formación Técnica Estatales", según se indica.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
PARA EL PROYECTO
"DE DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR E INSTRUCCIONAL DE
PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN
TÉCNICA ESTATALES"

En Santiago, Chile, a 29 de marzo de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "el Ministerio", representado por la Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, sexto piso, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Universidad de Magallanes**, en adelante e indistintamente "la Institución", representada por su Rector, don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, Punta Arenas, en adelante denominados colectiva e indistintamente "las Partes"; y

CONSIDERANDO

- 1º Que, el 26 de octubre de 2016, "las partes" suscribieron un convenio para la elaboración por parte de la institución del proyecto denominado "Diseño y Desarrollo Curricular e instruccional de Programas de Estudios para los Centros de Formación Técnica Estatales", en adelante "el proyecto", a fin de obtener los productos necesario para llevar a cabo el proyecto educativo, tales como, perfiles de egreso, mallas curriculares, portafolio docente, entre otros. El convenio celebrado fue aprobado en el Decreto Exento N°1561, de 2016, del Ministerio de Educación.
- 2º Que, en la cláusula undécima del acuerdo mencionado en el primer considerando, se indican los plazos y términos de vigencia, señalando que este convenio tendrá vigencia hasta el día 11 de septiembre y el plazo de ejecución será hasta el 28 de abril de 2017.
- 3º Que, mediante una carta de fecha 31 de enero de 2017, del encargado del proyecto de la Universidad de Magallanes dirigido a la Secretaria Ejecutiva de Formación Técnico Profesional, se solicita una prórroga en el plazo de ejecución del convenio, dado a que se necesitó reprogramar

actividades, por los nuevos productos requeridos en la última modificación del convenio, por lo que el plazo actual no sería suficiente para cumplir cabalmente con los compromisos establecidos en el convenio.

- 4° Que, por medio del memorándum N°87, de fecha 12 de abril de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Formación Técnica Profesional, se requiere modificar el convenio ya individualizado, ampliando el plazo de ejecución del mismo, hasta el día 31 de agosto de 2017.
- 5° Que, atendida la actual etapa y los fundamentos esgrimidos se resuelve celebrar la presente modificación de convenio.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Modificar en el convenio indicado en el primer considerando lo siguiente:

En la cláusula undécima, reemplazar lo siguiente:

- En el inciso primero la frase "...y tendrá vigencia hasta el día 11 de septiembre de 2017." por la frase "y tendrá vigencia hasta el día 11 de enero de 2018."
- En el inciso segundo la frase "el que no podrá exceder al 28 de abril de 2017" por la frase "el que no podrá exceder al 31 de agosto de 2017".
- El inciso tercero, por el siguiente:
"Sin perjuicio de lo anterior, **"el Ministerio"** a petición fundada de **"la institución"**, con a lo menos sesenta días corridos de anticipación a la fecha de término de la ejecución del convenio, podrá prorrogar los plazos de ejecución y vigencia establecidos en el presente acuerdo.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 26 de octubre de 2016, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto Exento N° 1561, de 2016, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de continuidad de las actividades que se están realizando para ejecutar el proyecto objeto del convenio celebrado, la presente modificación se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente

instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Universidad.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: La personería de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, para representar a Universidad de Magallanes, consta en el Decreto Supremo N°325, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



[Handwritten signature]
JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

MFB



2. El encargado del Convenio será el académico **Sr. Ricardo Águila Cofré.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad


Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes


RICARDO
ÁGUILA COFRÉ